

11.- De “la pretendida eficacia del sistema penal” a “la manifiesta incapacidad del sistema penal para resolver satisfactoriamente los conflictos”

Los factores explicativos de la crisis de legitimidad del sistema penal residen no sólo en su evidente incapacidad para dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de la colectividad y de las víctimas ante el delito, sino también, en las consecuencias destructivas, tanto física como mentales, que genera la pena prisión en las personas condenadas¹. A pesar de ello, como ya hemos referido en líneas anteriores, asistimos desde hace ya bastante tiempo a una utilización desmesurada del Derecho penal. El rigorismo punitivo –más delito, más penas y de mayor duración– pareciera convertirse en una suerte de extraño talismán capaz de dar respuesta a toda suerte de variados problemas como el machismo y las relaciones de dominación en la violencia de género, la desigualdad social y de oportunidades, la drogodependencia y la precariedad que laten detrás de parte de la criminalidad urbana, entre otros.

El corte acentuadamente punitivo de esta evolución está dejando de lado la función reinsertadora de las penas que cada vez cuenta con menor condescendencia social. Por otra parte, y como ya hemos tenido oportunidad de expresar en el apartado correspondiente a la desprotección de la víctima, las necesidades reales de ésta –escucha, información, atención y reparación– no coinciden en muchos aspectos con las pretensiones procesales –testigos de cargo para fundamentar la sentencia penal–.

A pesar de ello, hay que reconocer como positiva la eficacia preventiva del sistema penal contemporáneo, que permite el tránsito de la venganza privada al monopolio de la violencia por parte del Estado a través de un sistema articulado de normas que describen comportamientos lesivos y sus consecuencias jurídicas. Es más, la ausencia de un sistema penal generaría graves consecuencias; sirva como ejemplo citar los actos de venganza privada en los países en los que la administración de justicia penal no funciona o, incluso en países de nuestro entorno, la organización de vigilancia privada violenta de vecinos que residen en zonas en las que la delincuencia no es controlada. Se trata de la violencia que indirectamente genera la propia administración del Estado, no sólo por el abandono de inversión suficiente en ámbitos sociales de prevención de conductas delictivas: extranjería, pobreza, enfermedad mental, marginación, toxicomanías², sino también por la

¹ Para una mayor información en estos aspectos es bueno leer los siguientes libros: VALVERDE MOLINA, J., *La cárcel y sus consecuencias*, Edit. Popular.2004; RIOS MARTIN, J.C: y CABRERA CABRERA, P.J, *Mil Voces presas*, UPCO. 1999, y *Mirando el abismo: el régimen cerrado*, UPCO. 2003; y MANZANOS BILBAO, C., *Cárcel y marginación social*, Gakoa, Bilbao, 1997.

² Quien haya visitado los patios de, al menos, cuatro prisiones, sabe perfectamente de lo que hablamos. La cárcel es el espacio institucional que recibe el fracaso social: la pobreza, la marginación, la ausencia de educación no violenta e igualitaria, la enfermedad mental, las

ausencia de inversión en medios policiales, encomendando la protección ciudadana, al menos en parte, a la dudosa gestión privada de las empresas de seguridad³, que ocupan un sector económico con enormes beneficios⁴.

No obstante, a pesar de la necesaria función protectora y preventiva del sistema penal, hay que hacer una reflexión crítica del mismo. Sin ella, corremos el riesgo de incrementar innecesariamente la intransigencia, la violencia personal e institucional y, por ende, el sufrimiento.

El Derecho penal no es el único, ni siquiera el más eficaz de los medios de prevención de los delitos y protección de los bienes jurídicos; el modo de organización y funcionamiento de nuestro sistema judicial y penitenciario en ocasiones se nos antoja un monumento a la ineficacia y a la ineficiencia, un sistema con un enorme coste económico y en sufrimiento para las personas con un beneficio muy escaso para la sociedad y para las víctimas.

toxicomanías y las consecuencias de esta sociedad consumista, de gratificación inmediata. Para profundizar en este tema véanse: WACQUANT, L., *Las cárceles de la miseria*, Alianza ensayo, Madrid, 2000 y “Voces desde el vientre de la bestia americana” (Prólogo), en *El encarcelamiento en América: una visión desde el interior de la industria penitenciaria de EEUU*, editado por Daniel BURTON-ROSE, Dan Pens y Paul WRIGHT. Barcelona, Virus editorial. Vid. también, *Los mitos cultos de la nueva seguridad, en Políticas sociales en Europa. Tolerancia cero*. Barcelona: edit. Harcer, 2004.

³ En el trabajo elaborado para la Fundación Encuentro (CECS 2003), básicamente por policías y Guardias civiles, se dice que la evolución de la seguridad privada en nuestro país no guarda relación directa con la evolución de la criminalidad. El incremento del personal de seguridad privada se produce tanto cuando aumenta la delincuencia como cuando ésta descende.

⁴ Para aproximarse a las consecuencias de la industria del sistema penal se pueden visitar <http://www.correctionscorp.com/index.html>, de la empresa privada que gestiona más cárceles en EEUU; sorprende la campaña de atracción de inversores y los resultados económicamente espectaculares.